



**RESOLUCIÓN No. 800**  
**(13 de octubre de 2026)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE LAS VACACIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL POR NECESIDADES DEL SERVICIO, SE DISPONE SU REINTEGRO Y SE TERMINA ANTICIPADAMENTE UN ENCARGO”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE LOS CÓRDOBAS – CÓRDOBA**, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las previstas en los artículos 209 y 315 de la Constitución Política; los artículos 91, 93, 99, 106 y 110 de la Ley 136 de 1994; los artículos 15 y 16 del Decreto Ley 1045 de 1978 y el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor JUAN CARLOS YANCES PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.630.237 expedida en Itagüí, ejerce el cargo de Alcalde Municipal de Los Córdoba – Córdoba.

Que mediante Resolución No. 770 del 28 de septiembre de 2026 se concedió al señor JUAN CARLOS YANCES PADILLA el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al período de servicios comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, desde el dos (2) hasta el veintitrés (23) de octubre de 2026, inclusive, con reintegro inicialmente previsto para el veintiséis (26) de octubre de 2026.

Que el literal a) del artículo 99 de la Ley 136 de 1994 establece que las vacaciones constituyen una falta temporal del alcalde.

Que el artículo 106 de la misma ley dispone que, cuando se presente una falta temporal distinta de la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o a quien haga sus veces.

Que mediante Decreto No. 645 del primero (1) de octubre de 2026 se encargó al señor JEISON DANIEL ENAMORADO HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.653.320, Secretario de Desarrollo Económico del Municipio de Los Córdoba – Córdoba, de las funciones del Despacho del Alcalde Municipal durante la ausencia temporal del titular por vacaciones, desde el dos (2) hasta el veinticinco (25) de octubre de 2026.

Que el párrafo del artículo segundo del citado decreto contempló la posibilidad de ajustar el término del encargo en caso de interrupción del disfrute de las vacaciones y reintegro anticipado del alcalde titular.

Que el literal a) del artículo 15 del Decreto Ley 1045 de 1978 establece las necesidades del servicio como causal de interrupción del disfrute de las vacaciones. Que el artículo 16 del mismo decreto dispone que, cuando ocurra una interrupción justificada de las vacaciones ya iniciadas, el beneficiario conservará el derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute, en la fecha que se señale mediante resolución motivada.

Que, durante el período de vacaciones concedido al señor JUAN CARLOS YANCES PADILLA, se identificó la necesidad institucional de contar con su presencia y dirección en el Despacho Municipal para atender los asuntos administrativos,



presupuestales, contractuales y de gestión pública relacionados con la ejecución de los programas y proyectos municipales y el cumplimiento oportuno de los compromisos institucionales de la vigencia 2026.

Que, atendiendo a dicha necesidad del servicio, resulta necesario disponer el reintegro anticipado del alcalde titular a partir del trece (13) de octubre de 2026, con el propósito de coordinar las dependencias municipales, realizar el seguimiento de los asuntos señalados y adoptar las decisiones que correspondan en el marco de sus competencias.

Que, como consecuencia de la interrupción del disfrute de las vacaciones a partir del trece (13) de octubre de 2026, el señor JUAN CARLOS YANCES PADILLA, Alcalde Municipal de Los Córdoba – Córdoba, ha disfrutado seis (6) días hábiles de los quince (15) días hábiles inicialmente concedidos mediante Resolución No. 770 del 28 de septiembre de 2026, correspondientes al dos (2) y del cinco (5) al nueve (9) de octubre de 2026, quedando un saldo de nueve (9) días hábiles pendientes por disfrutar.

Que, de conformidad con el artículo 16 del Decreto Ley 1045 de 1978, el alcalde conservará el derecho a reanudar el disfrute de los nueve (9) días hábiles restantes, en las fechas que se determinen mediante resolución motivada, atendiendo las necesidades del servicio.

Que, como consecuencia del reintegro del alcalde titular, cesa la falta temporal que dio origen al encargo conferido al señor JEISON DANIEL ENAMORADO HOYOS mediante Decreto No. 645 del primero (1) de octubre de 2026, por lo cual procede disponer su terminación anticipada desde la misma fecha.

Que el señor JEISON DANIEL ENAMORADO HOYOS continuará desempeñando las funciones correspondientes a su empleo titular de Secretario de Desarrollo Económico del Municipio de Los Córdoba – Córdoba.

Que, en virtud de la interrupción del disfrute de las vacaciones y de la terminación anticipada del encargo, resulta necesario que la dependencia responsable de Talento Humano, en coordinación con la Secretaría de Hacienda Municipal, efectúe la revisión y los ajustes administrativos, presupuestales y de nómina a que haya lugar, teniendo en cuenta los valores previamente reconocidos y pagados, de conformidad con la normativa vigente y evitando reconocimientos o pagos duplicados.

Que corresponde a la dependencia responsable de Talento Humano verificar y dejar constancia del cómputo de los días hábiles efectivamente disfrutados y del saldo pendiente, teniendo en cuenta la jornada laboral aplicable y los días no laborables. Que es necesario documentar la entrega de los asuntos del Despacho para garantizar la continuidad de la gestión institucional.

En mérito de lo expuesto,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. INTERRUPCIÓN DEL DISFRUTE DE VACACIONES.**

Interrumpir, por necesidades del servicio, a partir del trece (13) de octubre de 2026, el disfrute de las vacaciones concedidas al señor JUAN CARLOS YANCES PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.630.237 expedida en Itagüí, Alcalde Municipal de Los Córdoba – Córdoba, mediante Resolución No. 770 del 28 de septiembre de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO. REINTEGRO AL EJERCICIO DE FUNCIONES.** Disponer el reintegro del señor JUAN CARLOS YANCES PADILLA al ejercicio de las funciones constitucionales, legales y reglamentarias del cargo de Alcalde Municipal de Los Córdoba – Córdoba a partir del trece (13) de octubre de 2026.

La dependencia responsable de Talento Humano dejará constancia del reintegro efectivo en los registros correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL ENCARGO.** Dar por terminado anticipadamente, a partir del trece (13) de octubre de 2026, el encargo de las funciones del Despacho del Alcalde Municipal conferido al señor JEISON DANIEL ENAMORADO HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.653.320, mediante Decreto No. 645 del primero (1) de octubre de 2026.

En consecuencia, se modifica la fecha de terminación del encargo establecida en el artículo segundo del citado decreto.

**PARÁGRAFO.** El señor JEISON DANIEL ENAMORADO HOYOS continuará desempeñando las funciones de su empleo titular de Secretario de Desarrollo Económico del Municipio de Los Córdoba – Córdoba.

**ARTÍCULO CUARTO. VACACIONES PENDIENTES DE DISFRUTE.** El señor JUAN CARLOS YANCES PADILLA conservará el derecho a disfrutar los nueve (9) días hábiles de vacaciones pendientes de los quince (15) días hábiles concedidos mediante Resolución No. 770 del 28 de septiembre de 2026, habiendo disfrutado seis (6) días hábiles antes de su reintegro.

La dependencia responsable de Talento Humano verificará y dejará constancia de este cómputo en los registros correspondientes.

La reanudación del disfrute del saldo pendiente se dispondrá mediante resolución motivada que señalará las fechas respectivas, atendiendo las necesidades del servicio.

**ARTÍCULO QUINTO. AJUSTES ADMINISTRATIVOS Y DE NÓMINA.** La dependencia responsable de Talento Humano y la Secretaría de Hacienda Municipal efectuarán los registros y ajustes derivados de la interrupción de las vacaciones, el reintegro del alcalde titular y la terminación anticipada del encargo, garantizando el reconocimiento y pago de la remuneración que legalmente corresponda al alcalde por el ejercicio de sus funciones a partir del trece (13) de octubre de 2026.

Para estos efectos, revisarán los valores previamente reconocidos y pagados por concepto de vacaciones y realizarán los ajustes que correspondan, sin duplicar pagos por el mismo concepto y período y respetando los derechos salariales y prestacionales de los servidores involucrados.



**ARTÍCULO SEXTO. ENTREGA DE ASUNTOS DEL DESPACHO.** El señor JEISON DANIEL ENAMORADO HOYOS entregará al alcalde titular los documentos, trámites y asuntos a su cargo con ocasión del ejercicio temporal de las funciones del Despacho del Alcalde Municipal.

De esta entrega se dejará constancia mediante acta que identifique los asuntos pendientes, su estado y los términos o vencimientos que requieran atención.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIONES.** Por conducto de la Secretaría General y de Gobierno, adelantar la notificación del presente acto a los interesados conforme al procedimiento aplicable y comunicar su contenido a la Secretaría de Hacienda Municipal, a la dependencia responsable de Talento Humano y a las demás dependencias competentes.

Asimismo, informar a la Gobernación de Córdoba sobre el reintegro del alcalde titular y la terminación anticipada del encargo, dejando constancia de la comunicación respectiva.

**ARTÍCULO OCTAVO. EFECTOS Y MODIFICACIÓN DE LOS ACTOS ANTERIORES.** La interrupción del disfrute de las vacaciones, el reintegro del alcalde titular y la terminación anticipada del encargo se disponen a partir del trece (13) de octubre de 2026, con observancia de los requisitos de notificación y eficacia aplicables.

La presente resolución modifica la Resolución No. 770 del 28 de septiembre de 2026 en lo relativo a la continuidad del disfrute de las vacaciones y a la fecha de reintegro, y el artículo segundo del Decreto No. 645 del primero (1) de octubre de 2026 en cuanto a la fecha de terminación del encargo. Las demás disposiciones conservarán sus efectos en lo que no resulte modificado por este acto.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Los Córdoba – Córdoba, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

**JUAN CARLOS YANCES PADILLA**  
Alcalde Municipal de Los Córdoba – Córdoba